



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

499



BUENOS AIRES, 26 MAY 2016

VISTO el expediente N° 17906/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1026/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 483 del 5 de julio de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRICISTA.



499



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN Nº _____

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 483 del 5 de julio de 2013 al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

J
rey

si
As

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de



Ministerio de Educación y Deportes



INGENIERO ELECTRICISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

499

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

499



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
3. Sistemas de control
4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.

B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
3. Higiene, seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

199



ANEXO II

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL
CÓRDOBA**

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER NIVEL

01	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	5	160	Presencial	
02	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	5	160	Presencial	
03	Ingeniería y Sociedad	Cuatrimestral	2	64	Presencial	
04	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	3	96	Presencial	
05	Física I	Cuatrimestral	5	160	Presencial	
06	Química General	Cuatrimestral	5	160	Presencial	
07	Integración Eléctrica I	Anual	3	96	Presencial	
08	Fundamentos de Informática	Cuatrimestral	2	64	Presencial	

SEGUNDO NIVEL

09	Física II	Cuatrimestral	5	160	Presencial	
10	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	3	96	Presencial	
11	Electrotecnia I	Cuatrimestral	6	192	Presencial	
12	Estabilidad	Cuatrimestral	4	128	Presencial	
13	Mecánica Técnica	Cuatrimestral	2	64	Presencial	
14	Integración Eléctrica II	Anual	3	96	Presencial	
15	Inglés I	Cuatrimestral	2	64	Presencial	
16	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	5	160	Presencial	
17	Cálculo Numérico	Cuatrimestral	2	64	Presencial	

TERCER NIVEL

18	Tecnología y Ensayos de Materiales Eléctricos	Cuatrimestral	3	96	Presencial	
19	Instrumentos y Mediciones Eléctricas	Cuatrimestral	6	192	Presencial	
20	Teoría de los Campos	Cuatrimestral	3	96	Presencial	
21	Física III	Cuatrimestral	2	64	Presencial	
22	Máquinas Eléctricas I	Anual	6	192	Presencial	
23	Electrotecnia II	Cuatrimestral	4	128	Presencial	
24	Termodinámica	Cuatrimestral	3	96	Presencial	
25	Fundamentos para el Análisis de Señales	Cuatrimestral	3	96	Presencial	

CUARTO NIVEL

26	Inglés II	Cuatrimestral	2	64	Presencial	
27	Economía	Cuatrimestral	3	96	Presencial	
28	Electrónica I	Cuatrimestral	4	128	Presencial	

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

499



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
29	Máquinas Eléctricas II	Anual	6	192	Presencial	
30	Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente	Cuatrimstral	2	64	Presencial	
31	Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia	Cuatrimstral	6	192	Presencial	
32	Control Automático	Cuatrimstral	5	160	Presencial	
33	Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos	Cuatrimstral	3	96	Presencial	
34	Legislación	Cuatrimstral	2	64	Presencial	

QUINTO NIVEL

35	Electrónica II	Cuatrimstral	3	96	Presencial	
36	Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica	Cuatrimstral	6	192	Presencial	
37	Sistemas de Potencia	Cuatrimstral	4	128	Presencial	
38	Accionamientos y Controles Eléctricos	Cuatrimstral	4	128	Presencial	
39	Organización y Administración de Empresas	Cuatrimstral	2	64	Presencial	
40	Proyecto Final	Anual	3	96	Presencial	
	Electivas	---	0	320	---	1 *

OTRO REQUISITO:

	Práctica Supervisada	---	0	-	---	2 *
--	----------------------	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

CARGA HORARIA TOTAL: 5024 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los estudiantes deberán cumplimentar un total de 10 créditos correspondientes a las asignaturas electivas.

2 * Los estudiantes deberán, además, cumplimentar 200 horas correspondientes a las Prácticas Supervisadas.

Handwritten signatures and initials:
 MS
 SW
 [Signature]